



Resolución Rectoral N° 0797-2024-UNAP Iquitos, 14 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0629-2024-D-EPG-UNAP, de fecha 5 de agosto de 2024, presentado por el director de la Escuela de Postgrado, mediante el cual solicita autorizar y financiar viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Requena, del 21 al 23 de agosto de 2024, de doña Denisse Elda Morillas Silva, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de doña Karla Fernanda Baluarte Navarro, Contrato de Locación de Servicios en la EPG, para que realicen la evaluación de apertura del Programa de Maestría en Gestión Empresarial en dicha Filial;

Que, con Memorando N° 1271-2024-R-UNAP, el rector (e) solicita al director general de Administración el informe de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 1321-2024-DGA-UNAP, el director general de Administración, solicita al rector se emita el acto resolutorio correspondiente, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas subsiguientes de otorgamiento de viáticos y asignación económica para gastos de pasaje fluvial, solicitado por el director de la Escuela de Postgrado, indicando que efectuaron la cuantificación del gasto que asciende a la suma total de S/2,020.00 (Dos mil veinte y 00/100 soles), emitida por la Unidad de Abastecimiento de la DGA, contenida en el Oficio N° 02093-UA-DGA-UNAP-24; además, de la disponibilidad para la certificación del crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de conformidad con el Oficio N° 553-2024-OPP/UP-UNAP;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; asimismo el numeral 4.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", en aplicación del numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, concordante con el numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, por el monto total ascendente a la suma de S/2,020.00 (Dos mil veinte y 00/100 soles), para financiar los viáticos y la asignación económica para gastos de pasaje fluvial a favor de doña Denisse Elda Morillas Silva, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de doña Karla Fernanda Baluarte Navarro, Contrato de Locación de Servicios en la EPG;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente autorizar y financiar el viaje de las servidoras contratadas, solicitado por el director de la Escuela de Postgrado;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Estando al Oficio N° 1321-2024-DGA-UNAP, del director general de Administración, que contiene la cuantificación emitida por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, contenido en el Oficio N° 02093-UA-DGA-UNAP-24;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0797-2024-UNAP

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la filial de Requena, del 21 al 23 de agosto de 2024, de doña Denisse Elda Morillas Silva, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de doña Karla Fernanda Baluarte Navarro, Contrato de Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado (EPG), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar financiar el compromiso de viáticos y asignación económica para gastos de pasajes fluvial ascendente a la suma de S/2,020.00 (Dos mil veinte y 00/100 soles), a favor de doña Denisse Elda Morillas Silva y de doña Karla Fernanda Baluarte Navarro.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP y procesar el mencionado compromiso en el marco de la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Escuela de Postgrado (EPG).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist : R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.Ppto.,Int.(2),SG,Archivo(2)
jevd.